



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Ciencias
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIALIZACIÓN - PROGRAMA EJECUTIVO ***“LIDERAR CON IMPACTO: DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO Y COMUNICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”***

DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS
DE INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL
EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL



BECAS
CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
HARRIS SCHOOL
OF PUBLIC POLICY

MAYO, 2026

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA PARA ESPECIALIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	3
SIGLAS Y ABREVIATURAS	4
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	5
1. <i>DISPOSICIONES INICIALES</i>	5
2. DIFUSIÓN	6
3. PRESUPUESTO HABILITADO.....	6
4. DISTRIBUCIÓN POR ENTIDADES DEL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL (EEN)	6
5. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	8
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	8
6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	8
7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	9
8. POSTULACIÓN	10
9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	12
10. CRITERIO DE SELECCIÓN	13
11. POSTULACIONES SELECCIONADAS	15
CAPÍTULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.....	15
12. CONTRATO	15
13. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.....	18
14. BENEFICIOS.....	18
15. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	18
16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	20
CAPITULO IV: PERMANENCIA.....	20
17. PLAZO OBLIGACIONES DE PERMANENCIA	20
18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.	23
ANEXO I.....	25

FICHA TÉCNICA
CONVOCATORIA PARA ESPECIALIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

CONVOCATORIA ID: BCUC01	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	1 de junio de 2026	www.becal.gov.py
	Inicio de postulación a través del Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	1 de junio de 2026	www.becal.gov.py
	Cierre de la postulación	21 de julio de 2026, 15:00h	www.becal.gov.py
	Publicación lista de seleccionados	Segunda semana de Agosto 2026	www.becal.gov.py
	Firma de contratos	Última semana de Agosto 2026	Digital
MODALIDAD	CERRADA		
TIPOS DE BECA Y PROGRAMA DE ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para la formación de capital humano avanzado del Sector público		Especialización
	Modalidad		Híbrido
N° DE BECAS	<ul style="list-style-type: none"> Becas para la formación de capital humano avanzado del Sector público: 56 (cincuenta y seis) 		
SUPLENCIA	<ul style="list-style-type: none"> 5 (cinco) 		
FINANCIAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fortalecimiento de Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López”. 		
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	Twitter: @becalpy LinkedIN: linkedin.com/in/becal		Facebook: @becalparaguay Instagram: becalparaguay
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	BECAL: consultasbecal@mef.gov.py gestiondebecas@mef.gov.py Tel: 021 440 007 +595 414 692		

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
BECAL	Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López”
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CHA	Capital Humano Avanzado
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
SPI	Sistema de Postulación a Instrumentos
CVPy	Curricular vitae online
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
FOS	“Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati
GBC	Guía de Bases y Condiciones
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
ROP	Reglamento Operativo del Programa
MCER	Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas
EEN	Entidades del Equipo Económico Nacional

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1. DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del proyecto para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL), Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, es contribuir a mejorar el desempeño de instituciones públicas y empresas privadas al incorporar Capital Humano Avanzado (CHA) como parte de su dotación de recursos humanos. El Programa cuenta con un [Reglamento Operativo \(ROP Fase III\)](#), el cual tiene por objetivo establecer las normas, términos y condiciones de organización y funcionamiento del Recurso para el Fortalecimiento de BECAL, siendo uno de los objetivos específicos aumentar la participación de CHA en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país.

La comprensión y seguimiento detallado de los pasos establecidos forman parte del proceso de selección. Asimismo, la postulación debe realizarse conforme a lo establecido en esta Guía de Bases y Condiciones (GBC), lo cual incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implica el conocimiento y aceptación definitiva de la GBC establecida en esta convocatoria, sobre las cuales el postulante no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de esta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de BECAL. Al momento de la postulación, se recomienda tomar suficientes precauciones para que la información registrada no contenga errores, principalmente los datos básicos de Nombres y Apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.4. La omisión, declaración falsa de información o la presentación de documentos adulterados o no auténticos en cualquier etapa del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca serán causales de exclusión o del postulante o becario, incluso después de la adjudicación o firma del contrato de beca.
- 1.5. BECAL se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por BECAL y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. BECAL, con previo visto bueno del CCE y no objeción del BID, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.

1.8. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través del email declarado en su postulación, página web y redes sociales de BECAL.

2. DIFUSIÓN

La presente convocatoria será publicada en: página web (www.becal.gov.py), redes sociales, presencia en medios sin costo (radio, TV, prensa), charlas informativas en capitales departamentales, universidades. Otros medios, según invitación.

3. PRESUPUESTO HABILITADO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD 2026	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR EN EL 2026
Becas para la formación de capital humano avanzado del Sector Público (Especialización)	448.000	56
TOTALES	448.000	56

4. DISTRIBUCIÓN POR ENTIDADES DEL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL (EEN)

ENTIDAD	N° DE BECAS
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	7
Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)	7
Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	7
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	7
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	7
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)	7
Banco Central del Paraguay (BCP)	7
Gabinete Civil de la Presidencia de la República del Paraguay	7
TOTAL	56

En caso de que alguna de las entidades no cubra la totalidad de los cupos asignados, estos podrán ser redistribuidos entre las demás entidades del EEN, conforme a los puntajes obtenidos por los postulantes.

BECAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL SECTOR PÚBLICO

ESCUELA DE POLÍTICAS PÚBLICAS HARRIS - UNIVERSIDAD DE CHICAGO

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PERFIL DEL PARTICIPANTE	Nº DE PLAZAS
Programa Ejecutivo “Liderar con impacto: decisiones basadas en evidencia para el análisis, diseño y comunicación de políticas públicas”	El programa de especialización está orientado a fortalecer las capacidades analíticas, técnicas y de liderazgo de profesionales del sector público paraguayo. El programa busca brindar herramientas prácticas para diseñar, evaluar y comunicar políticas públicas basadas en evidencia, promoviendo una gestión pública más efectiva, transparente y orientada a resultados	<ul style="list-style-type: none"> Profesionales de las entidades que conforman el Equipo Económico Nacional (EEN). Contar con un título universitario. Egresados de Economía, Estadísticas, Administración pública o negocios, Contabilidad o áreas relacionadas. (excluyente) Funcionario público nombrado con una antigüedad mínima 2 años. 	56
Periodo del programa de estudio	Setiembre – Noviembre 2026		
Modalidad de enseñanza	<p>El programa es de modalidad híbrida de 8 semanas compuesto por 5 cursos en línea y un Hackathon de Políticas Públicas presencial. Cada curso en línea consta de 10 horas de instrucción en vivo más 5 horas de horario de consulta con asistentes de cátedra.</p> <p>El programa culminará con un Hackathon de Políticas Públicas que se llevará a cabo de forma presencial en Asunción durante 2 días. La participación total de los participantes será de 112 horas de aprendizaje.</p>		
Horario de clase	El programa incluye un total de 10 horas semanales de clases virtuales sincrónicas, distribuidas en dos días a la semana, en horario posterior a la jornada laboral, conforme al horario de Paraguay.		

5. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONFORMACIÓN DEL CE
Representantes de BECAL
Representante de la Escuela de Políticas Públicas Harris - Universidad de Chicago

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Según se encuentra establecido en el **artículo 62 del ROP III**, serán incompatibles para postular a esta convocatoria, aquellos que:

- 6.1. A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- 6.2. Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- 6.3. Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- 6.4. Aquellas personas físicas incluidas en la lista de individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a un individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.
- 6.5. Los funcionarios del BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores del Programa, así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad.

Además, en el marco de esta convocatoria serán incompatibles la postulación de aquellos que:

- 6.6. Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios sin devolución de la beca.
- 6.7. Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL y de las AE al momento de su postulación.

La primera verificación de las incompatibilidades se realizará mediante una declaración jurada en el Sistema de Postulación de Instrumentos del CONACYT (SPI), por la cual se manifiesta no estar inhabilitado por las incompatibilidades de postulación expuestas en la presente GBC. La segunda verificación se realizará al momento de la firma del contrato, momento en el cual se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 7.1.** Ser paraguayo/a natural o naturalizado/a.
- 7.2.** Contar con pleno goce de todos los derechos de ciudadanía.
- 7.3.** Poseer un título universitario de grado. En los casos de títulos obtenidos en el exterior, será requisito para la firma del contrato con BECAL contar con la legalización correspondiente, ya sea mediante Apostilla de La Haya o a través del trámite consular que corresponda.
- 7.4.** Poseer un promedio mínimo de 3 (tres) en una escala de 5 (cinco) en la carrera de grado universitario.
- 7.5.** Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara el envío de dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación (SPI).
- 7.6.** Los beneficios de la beca serán otorgados desde la firma del contrato. Los gastos realizados por el/la becario/a previo a la firma del contrato, no serán reembolsados.
- 7.7.** Es exclusiva responsabilidad del postulante cumplir con los plazos y requisitos establecidos por el programa para la postulación al programa académico ofrecido.
- 7.8.** Sin perjuicio de los requisitos señalados, para que las postulaciones al presente concurso sean admisibles, se deberán completar los formularios para la convocatoria que tendrán acceso desde el sitio web www.becal.gov.py y se deberá proveer toda la documentación requerida según la presente GBC.
- 7.9.** La beca de especialización está destinada a financiar a los postulantes seleccionados para realizar un programa de especialización de una duración máxima de hasta 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del contrato.
- 7.10.** Los exbecarios del programa BECAL podrán ser elegibles para realizar especializaciones.

8. POSTULACIÓN

PROCESO GENERAL

- 8.1. Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT <https://spi.conacyt.gov.py/user> el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py conteniendo información hasta el último grado académico y experiencia profesional, verificar que el CV generado se encuentre con los datos completos. Si el documento generado presenta únicamente el encabezado, se encuentra incompleto o en blanco, la postulación quedará excluida del proceso de evaluación y selección.
- 8.2. Llenar el formulario de postulación SPI en línea <https://spi.conacyt.gov.py/user> que BECAL ha puesto a disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 8.3. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación cargada en formato digital, a efectos de su verificación y certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 8.4. En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada al momento de la firma del contrato.
- 8.5. Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

1. Cédula de Identidad Civil vigente (documento escaneado en PDF) o emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>
 2. Certificado de antecedentes Policial original y vigente al momento de la postulación (documento escaneado en PDF) o emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>
 3. Certificado de antecedentes Judicial original y vigente al momento de la postulación (documento escaneado en PDF) o emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py> o la página de la Corte Suprema de Justicia <https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/>
 4. Certificado de estudios secundarios, visado y legalizado por la autoridad competente.
 5. Título de grado, visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).
- Para casos de títulos obtenidos en el exterior, es un requisito tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado de la Haya o vía tramite consular correspondiente para la firma de contrato con BECAL.
 - Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

6. Certificado de estudios de grado, visados y legalizados por la autoridad competente (documento escaneado).
 - Certificados de estudios universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
7. Certificado de Vida y Residencia vigente.
8. Certificado de no ser contribuyente y/o cumplimiento tributario.
9. Declaración de formación universitaria de padres.
10. Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatoria y solo si corresponde).
11. Certificado de Condición de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física (no obligatoria y solo si corresponde).
12. Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente GBC.
13. Conformidad, mediante un check, a la declaración de intereses e intenciones en el SPI, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de especialización según corresponda. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2050; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py
14. Conformidad, mediante un check, en el SPI a la declaración jurada en el cual el postulante manifiesta su compromiso de permanencia en el país una vez culminados sus estudios de especialización.
15. Decreto/resolución de nombramiento funcionario público (documento escaneado en PDF).
16. Constancia de años de servicio en la Función Pública (incluidos contratos) emitida a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>.
17. Constancia de descripción de funciones/tareas desarrolladas y dependencia de prestación de servicio. (emitido por Recurso humano de la institución)
18. Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT.
19. Completar el formulario de evaluación socioeconómica.

20. Última Evaluación de Desempeño, cuyo resultado deberá ser satisfactorio, con una calificación mínima de “Bueno”
21. Constancia de cargo y/o resolución de nombramiento en el cargo de Jefe, Coordinador ó Director (se debe visualizar el nivel de cargo y puesto)
22. Copia del certificado de idioma inglés emitido por centros de enseñanza de idiomas reconocidos por el MEC o habilitados oficialmente para la enseñanza, o resultados de exámenes internacionales de idioma, tales como TOEFL, Cambridge, IELTS u otro. No excluyente.

Nota: El certificado debe especificar el nivel que posee el postulante a la fecha de postulación.

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE

- a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta GBC serán evaluadas por un CE.
- b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN

BECAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL SECTOR PÚBLICO		
ESCUELA DE POLÍTICAS PÚBLICAS HARRIS - UNIVERSIDAD DE CHICAGO		
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1er criterio: Formación Académica	Título Universitario	Habilitante
2ro criterio: Promedio de la carrera de grado	5,00	10
	4,50 a 4,99	8
	4,00 a 4,49	6
	3,50 a 3,99	4
	3,00 a 3,49	2
3er Criterio Grupos Ocupacionales	Profesionales	7
	Jefes de Departamento	5
	Coordinadores	3
	Directores	1
4to criterio: Años de servicio	2 a 4 años	9
	5 a 7 años	7
	8 a 10 años	5
	11 a 13 años	3
	14 años o más	1
5to criterio:	C1 – C2	9

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Nivel de inglés - MCER	B2	7
	B1	5
	A2	3
	A1	1
	Sin nivel de inglés	0 (no excluyente)
6to criterio: Evaluación de Desempeño	Distinguido / Sobresaliente	7
	Bueno / Muy Bueno	5
	Regular / Aceptable	3

Criterio de Desempate

Se tomará como criterio de desempate el que obtenga mayor puntaje en el 6to. Criterio de Evaluación y así hasta llegar al 2do. Criterio de Evaluación.

11. POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS

a) Se establecerá un listado de postulantes, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.

b) BECAL comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través de la web www.becal.gov.py y correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.

c) Los adjudicados tendrán un plazo de **5 (cinco)** días hábiles para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.

Obs.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

CAPÍTULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

12. CONTRATO

12.1 Los/las seleccionados/as para las becas de especialización deberán firmar un contrato de beca con BECAL, en el que se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la firma electrónica cualificada. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país habilitados para tales efectos.

12.2 Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

12.3 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, BECAL procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

12.4 Para la firma del contrato, será necesario que el becario/a cuente con un deudor/a solidario/a, quien suscribirá el contrato junto con el becario/a, utilizando la firma electrónica cualificada. La figura del deudor/a solidario/a responderá de manera conjunta y solidaria únicamente en caso de que el/la becario/a no cumpla con sus obligaciones de finalizar el programa de estudio, retornar y/o permanecer en el país durante el tiempo

establecido. En caso de incumplimiento por parte del becario/a y que no se resuelva mediante la suscripción de un acuerdo administrativo, los antecedentes se remitirán a la Procuraduría General de la República para iniciar las acciones legales pertinentes contra el/la becario/a como contra el/la deudor/a solidario/a.

- 12.5** Los requisitos para ser deudor/a solidario/a es no poseer juicios civiles y/o penales ni estar inhibido para vender y gravar bienes, debiendo presentarse la documentación necesaria para la formalización del contrato.
- 12.6** Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso de incumplimiento, no se procederá a la firma del contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 12.7** Los beneficios de la beca estarán vigentes desde la fecha de la firma del contrato hasta la finalización del programa de estudios.
- 12.8** Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Cédula de identidad o pasaporte **VIGENTE** (anverso y el reverso) del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>
2. Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.
3. Certificado de antecedentes Policial original vigente al momento de la postulación del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>
4. Certificado de antecedentes Judicial original y vigente del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py> o la página de la Corte Suprema de Justicia <https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/>
5. Certificado de estudios secundarios, visado y legalizado por la autoridad competente. autenticado y visado por la autoridad competente, emitido a través del Portal TEM del MEC https://www.mec.gov.py/gestion_tramites/index
6. Copia autenticada ante escribanía pública del título de grado, debidamente legalizados y registrados en el MEC. Se deberá adjuntar la constancia emitida través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>. Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.
Obs. Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado de la Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior, copia autenticada correctamente escaneada en formato PDF.
7. Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudio de grado y de posgrado (en caso de corresponder) visado y legalizado por el MEC. Se deberá adjuntar la constancia emitida través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>. Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica
8. Constancia de no ser contribuyente y/o Constancia de cumplimiento tributario.

9. Certificado de Vida y Residencia.
10. Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>), firmado con firma electrónica cualificada.
11. Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT firmado con FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA.
12. Declaración Jurada de conocimiento de la GBC y Guía de Permanencia para Especializaciones, y Autorización, el cual deberá ser firmado con firma electrónica cualificada, según formato preestablecido conforme a los siguientes lineamientos:
 - Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC.
 - Que deberá expresar el compromiso de PERMANENCIA en el país luego de finalizado el programa de estudios por el plazo establecido en la GBC de su convocatoria y/o contrato firmado con el programa.
13. Certificado de anotaciones personales del deudor/a solidario/a, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia.
14. Una copia autenticada ante escribanía de la cédula de identidad civil VIGENTE, del deudor solidario.
15. Declaración Jurada de Datos de Contacto Personal firmado con FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA.
16. Nota de adjudicación de BECAL.
17. Certificado de anotaciones personales del deudor/a solidario/a, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia.
18. Decreto/Resolución de nombramiento de Funcionario Público donde incluya su categoría y salario percibido
19. Declaración Jurada del compromiso de continuar prestando servicios en la Institución pública elegible una vez concluido el curso, durante un tiempo mínimo equivalente a la duración del permiso usufructuado firmado con FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA. (Ley N° 7445/2025 De la Función Pública y del Servicio Civil o conforme a la normativa vigente en la materia en caso de que la institución no se rija por la mencionada ley).
20. Presentar copia de la última Evaluación de Desempeño, cuyo resultado deberá ser satisfactorio, con una calificación mínima de “Bueno”
21. Resolución de comisionamiento (en caso de corresponder).
22. Última declaración jurada presentada ante la Contraloría General de la República;
23. Si aplica, en el caso de ser ex becario de BECAL deberá presentar el documento de cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia, el cual lo debe gestionar ante el área de Retorno (becal_retorno@hacienda.gov.py).

13. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 13.1** El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio).
- 13.2** En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de BECAL.
- 13.3** Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario, se procederá según se encuentra establecido en el Art. 65 del ROP: “La UEP, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, aceptará solicitudes por parte de los becarios para cambios de universidades, instituciones educativas, y/o centros de investigación, cambios de programa de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, posposición de inicio, entre otras. Las decisiones serán formalizadas a través de una Resolución de la UEP. Gozarán de dichas prórrogas, suspensiones, cambios o términos anticipados solamente aquellos becarios con carta de admisión definitiva.”

14. BENEFICIOS

Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la **fecha indicada en el contrato firmado por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido, el beneficio de esta modalidad de beca implica el pago de matrícula directamente a la universidad.

15. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 15.1.** Firmar un contrato con BECAL, el cual se realizará utilizando la firma electrónica cualificada, antes del inicio de su programa de estudio.
- 15.2.** Hacer entrega de toda documentación e información solicitada por BECAL, en los formatos y plazos establecidos por esta, durante el usufructo de su beca y el correspondiente tiempo de permanencia posterior en el país.
- 15.3.** Iniciar el programa de estudio en las fechas indicadas por la institución donde realizará el mismo.
- 15.4.** Mantener la continuidad y excelencia del programa de estudio. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a BECAL en un plazo máximo de 30 días.
- 15.5.** Situaciones de salud deberán ser informadas a BECAL a través de una solicitud que deberá contar con un certificado médico y antecedentes correspondientes para considerar el caso pertinente.
- 15.6.** Presentar los informes solicitados por BECAL, en tiempo y forma, que incluyan los avances realizados en el programa de estudio.

- 15.7.** Mantener constante comunicación con BECAL respondiendo a la solicitud de información que este le demande.
- 15.8.** Ante el incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas por el/la becario/a, BECAL está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados.
- 15.9.** Ante el incumplimiento de la obligación de el/la becario/a de la acreditación de la obtención de un certificado de finalización del grado académico al finalizar el término señalado en su contrato o en la presente GBC, o ante renuncia, abandono, suspensión o desmatriculación del programa de estudio por la universidad, sin causa académica justificada; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as, BECAL está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados.
- 15.10.** Permanecer en el país de acuerdo al tipo de beca.
- 15.11.** En caso de que el becario deba ausentarse del país por motivos académicos deberá informar por escrito y solicitar autorización a BECAL, adjuntando el visto bueno del tutor.
- 15.12.** La Coordinación del programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no cumpla con las obligaciones precedentes descritas.
- 15.13.** Conforme el Art. 70 del ROP, ante incumplimiento de las obligaciones por parte del becario, BECAL se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudio e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, BECAL podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación sean inexactas, no verosímiles y/o hayan causado errores en su análisis de admisibilidad por parte de CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados. BECAL determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.
- 15.14.** Tramitar la obtención de la firma electrónica cualificada para el becario y deudor solidario, para la firma del contrato y/o los documentos necesarios solicitados y/o remitidos por/a BECAL. En caso de que antes del vencimiento de la vigencia de la Firma Electrónica Cualificada, el becario/a extravíe el token o no recuerden los datos de la clave elegida y los gastos de renovación de la firma electrónica cualificada serán asumidos por el becario/a.
- 15.15.** Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos obtenidos.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 16.2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente base, el incumplimiento de esta será causal para declararlas inadmisibles.
- 16.3. BECAL se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC
- 16.4. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por BECAL y sometidas a la aprobación del CCE.
- 16.5. BECAL con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

CAPITULO IV: PERMANENCIA

17. PLAZO OBLIGACIONES DE PERMANENCIA

- 17.1. A través de la presente cláusula el becario deberá declarar bajo fe de juramento que asume todas las obligaciones inherentes al desarrollo del programa y especialmente a lo establecido en esta cláusula sobre sus obligaciones de permanecer en Paraguay establecida en la presente GBC. El becario entiende que bajo la condición de veracidad de la presente declaración jurada le es otorgada la beca y sin dicha declaración jurada del cumplimiento de sus obligaciones no le sería otorgada la subvención de beca.

OBLIGACIONES DE PERMANENCIA

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su permanencia en Paraguay, comprometerse contractualmente a trabajar en el país y permanecer en Paraguay por el plazo acorde a su tipo de beca o a devolver los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

Para los funcionarios públicos que usufructúen becas del programa, regirá lo dispuesto en la Ley N° 7445/2025 “De La Función Pública y del Servicio Civil” o la normativa vigente en la materia y en los términos acordados entre cada Institución con sus funcionarios.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

17.2. Conforme al Artículo 72 del ROP, los beneficiarios que realicen sus estudios en el país o en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por BECAL, deberán comprometerse contractualmente a retornar y permanecer en el país, luego de concluidos sus estudios acordes al tipo de beca:

17.3. En caso de incumplimiento, se procederá a solicitar la devolución total de los aportes recibidos en concepto de beca a BECAL.

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Especialización	12 (doce) meses desde la finalización del programa de estudio

17.4. En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero en las situaciones señaladas a continuación, la devolución conforme a la Resolución PNB N° 147/2019 será en los plazos señalados:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
1. No permanencia en Paraguay	No mayor a 12 (doce) meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país previsto en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos
2. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos
3. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine

- 17.5.** Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (BECAL – becario) en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.
- 17.6.** Si el/la becario/a no cumple con lo establecido en el acuerdo administrativo, BECAL estará facultado para reclamar judicialmente el monto adeudado e iniciar las acciones legales correspondientes.
- 17.7.** Es obligación del becario, mantener comunicación constante con BECAL durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.
- 17.8.** Las obligaciones de permanencia podrán posponerse, previa autorización de BECAL, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de estudios de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. Nuevo estudio de nivel académico: Para becarios de Especialización: Debe ser un postgrado de otro nivel académico. Se podrá solicitar la posposición por única vez por cada nivel académico, durante su permanencia en Paraguay.
- Becarios que hayan culminado con sus programas de estudios, a los efectos de realizar trabajos de Investigación en el exterior, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución N° 26/2021.
 - Problemas de salud: Que requieran un tratamiento especial el cual no pueda ser tratado dentro del País.
 - Cónyuge de funcionarios públicos, que deban realizar alguna misión del estado, encomendada fuera del país.
- 17.9.** En caso de que el estudio sea nuevamente financiado por el BID, el total de años de permanencia en el país se computará según lo establecido en el último contrato firmado.
- 17.10.** El retorno y/o la permanencia podrán posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también es becario, previa autorización de BECAL, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 17.11.** Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país.
- En caso que ambos sean becarios de BECAL y se encuentren realizando sus programas de estudio en el exterior, pero cuenten con fechas de finalización distintas; se considerará la posposición de retorno y

permanencia para aquel que primero finalice sus estudios, hasta la fecha de finalización del programa de estudio de aquel que tenga mayor duración.

- En el caso de que los cónyuges se encuentren cumpliendo con la obligación de permanencia en el país, y uno de ellos vuelva a ser beneficiario de una beca financiada por BECAL para aplicar a un nuevo programa de estudios igual, superior o distinto, según sea el caso.

- En el caso de que los cónyuges se encuentren cumpliendo con la obligación de permanencia en el país, y uno de ellos vuelva a ser admitido para realizar un nuevo programa de estudios en el exterior con financiación ajena al de BECAL, según sea el caso.

17.12. Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

17.13. Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de contrato, la Asesoría Jurídica de BECAL remitirá a la Abogacía del Tesoro y Procuraduría General de la República los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.

18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

18.1. BECAL se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.

18.2. Además, BECAL podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso de que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, adulterada, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.

18.3. BECAL está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no cumpla con las obligaciones precedentemente descritas.

18.4. La misma sanción procederá para los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.

- 18.5.** BECAL determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.
- 18.6.** Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 (cinco) años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse con la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia.
- 18.7.** La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

ANEXO I

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

LIDERAR CON IMPACTO: “DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO Y COMUNICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”

Formato	Programa híbrido 8 semanas de clases virtuales y un componente presencial en Asunción, Paraguay
Audiencia	Profesionales que buscan fortalecer sus capacidades en pensamiento analítico, toma de decisiones estratégicas y comunicación efectiva. El programa está dirigido a profesionales que cuenten con: <ul style="list-style-type: none"> • 2 años de experiencia profesional mínimo • Título de grado requerido en áreas afines a las ciencias sociales • Dominio básico de matemáticas.
Estructura	Cursos virtuales de 8 semanas + Hackathon de Políticas Públicas presencial Toda la programación virtual es a tiempo parcial; el Hackathon presencial es a tiempo completo durante 2 días.

Descripción General del Programa

El programa está orientado a fortalecer las capacidades de los participantes para enfrentar desafíos complejos y liderar soluciones innovadoras y eficaces en un contexto institucional y de políticas públicas en permanente transformación. A lo largo de cinco cursos y más de 100 horas de formación, los participantes desarrollarán competencias analíticas, estratégicas y de liderazgo que les permitirán transformar ideas en acciones con impacto.

A través de estudios de caso, análisis de experiencias internacionales y ejercicios aplicados, los participantes aprenderán a interpretar datos, formular soluciones efectivas y evaluar resultados de manera rigurosa. Con un enfoque práctico y orientado a la toma de decisiones, el programa proporcionará herramientas y marcos conceptuales para abordar los desafíos que enfrentan sus instituciones, promoviendo el uso de datos y evidencia en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

Asimismo, los docentes combinan una sólida trayectoria académica e investigadora a nivel internacional con experiencia práctica en gestión y formulación de políticas públicas, vinculando el análisis técnico con decisiones estratégicas relevantes para las prioridades de desarrollo del Paraguay.

Importancia y alcance del programa

Paraguay se encuentra en un momento clave para fortalecer la capacidad institucional, mejorar la transparencia y promover una gestión pública más efectiva. Los profesionales que hoy lideran y acompañan la toma de decisiones en el gobierno y las instituciones desempeñarán un papel central en el desarrollo de largo plazo del país. Este programa está diseñado para apoyar a los funcionarios y administradores públicos en el fortalecimiento de las capacidades técnicas, de liderazgo y éticas necesarias para potenciar su trabajo y ampliar su impacto.

Resúmenes de los Cursos

Curso 1: Fundamentos de Políticas Públicas

Los participantes adquieren una comprensión profunda de cómo se conciben, diseñan e implementan las políticas eficaces. Se explora el ciclo completo de las políticas públicas, desde la definición de la agenda y el relacionamiento con partes interesadas hasta la evaluación de la viabilidad financiera y la ejecución de soluciones, al tiempo que se desarrollan habilidades prácticas para impulsar iniciativas de impacto en contextos del mundo real.

Curso 2: Toma de Decisiones Basada en Datos

Los participantes aprenden a aprovechar los datos para fundamentar decisiones más inteligentes en materia de políticas y organización. Este curso hace hincapié en la resolución de problemas basada en evidencia, el pensamiento crítico y las habilidades cuantitativas prácticas. Los participantes interpretarán resultados estadísticos y adquirirán experiencia práctica con análisis básicos mediante herramientas como Excel, R o Python para transformar datos en perspectivas accionables.

Curso 3: Liderazgo Estratégico

Este es un curso integral sobre la gestión de personal en una institución de gran envergadura, incluyendo la gestión del cambio, y sobre cómo garantizar la integridad y la toma de decisiones consciente y ética en equipos y en toda la organización. Se presentarán marcos conceptuales para reducir la corrupción.

Curso 4: Finanzas Públicas

Finanzas Públicas es un curso intensivo que examina el proceso presupuestario para traducir las intenciones de política en resultados tangibles. Una gestión presupuestaria eficaz requiere la recaudación de ingresos, la asignación oportuna de fondos, la contratación controlada y una gestión adecuada del gasto. Se destacará el papel fundamental del analista de políticas.

Curso 5: Comunicación de Políticas Basada en Evidencia

Este curso está diseñado para dotar a los participantes de las habilidades necesarias para sintetizar, presentar y defender eficazmente iniciativas de política. Los participantes profundizarán en los fundamentos de la construcción de narrativas persuasivas, esenciales para traducir información compleja en mensajes impactantes y comprensibles. Los participantes aprenderán a elaborar relatos convincentes y adaptados a audiencias específicas, tales como el público en general, funcionarios de gobierno y entidades empresariales.

Descripción General del Hackathon de Políticas Públicas

El Hackathon de Políticas Públicas es una actividad presencial que se desarrollará en Asunción a lo largo de dos jornadas intensivas de trabajo colaborativo. La experiencia iniciará con la presentación de un desafío de política pública real por parte de un integrante del cuerpo docente de la Universidad de Chicago presente en el evento, quien expondrá el contexto, el problema y los objetivos a abordar.

A partir de ese momento, los participantes trabajarán en equipos multidisciplinarios para diseñar propuestas de solución orientadas a desafíos estratégicos que impactan al Paraguay. Durante la segunda jornada, los equipos continuarán desarrollando sus iniciativas con el acompañamiento directo del docente de la Universidad de Chicago, quien brindará orientación especializada en análisis de políticas, aplicación de marcos conceptuales, benchmarking internacional y otros componentes para la construcción de recomendaciones sólidas y viables.

Al finalizar el Hackathon, cada equipo presentará su propuesta de política pública ante el docente y un panel conformado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas. Las presentaciones serán evaluadas considerando la calidad del análisis, la innovación y la viabilidad de las recomendaciones. Como cierre del programa, se reconocerá a la propuesta más destacada.

Beneficios para los Participantes

Al completar satisfactoriamente el programa, los participantes recibirán un Certificado de Finalización emitido por la Escuela Harris de Políticas Públicas de la Universidad de Chicago, que acreditará su participación y aprobación del programa académico.

Cronograma del Programa

Semana	Curso	Fechas	Horario (PTY)
1	Fundamentos de Políticas Públicas	Martes, 15 de setiembre	6 - 9 PM
		Jueves, 17 de setiembre	
	Sesión en vivo con Asistente de Cátedra	Sábado, 19 de setiembre	10 AM - 12 PM
2	Finanzas Públicas	Martes, 22 de setiembre	6 - 9 PM
		Jueves, 24 de setiembre	
	Sesión en vivo con Asistente de Cátedra	Sábado, 26 de setiembre	10 AM - 12 PM

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

3	Finanzas Públicas (semana 2)	Martes, 29 de setiembre Miércoles, 30 de setiembre	6 - 9 PM
	Sesión en vivo con Asistente de Cátedra	Sábado, 3 de octubre	10 AM - 12 PM
4	Transformando evidencia en impacto	Martes, 6 de octubre Jueves, 8 de octubre	6 - 9 PM
	Sesión en vivo con Asistente de Cátedra	Sábado, 10 de octubre	10 AM - 12 PM
5	Toma de Decisiones Basada en Datos	Martes, 13 de octubre Jueves, 15 de octubre	6 - 9 PM
	Sesión en vivo con Asistente de Cátedra	Sábado, 17 de octubre	10 AM - 12 PM
6	Toma de Decisiones Basada en Datos (semana 2)	Martes, 20 de octubre Jueves, 22 de octubre	6 - 9 PM
	Sesión en vivo con Asistente de Cátedra	Sábado, 24 de octubre	10 AM - 12 PM
7	Liderazgo Estratégico	Miércoles, 28 de octubre Jueves, 29 de octubre	6 - 9 PM
	Sesión en vivo con Asistente de Cátedra	Sábado, 31 de octubre	10 AM - 12 PM
8	Comunicación Efectiva de Políticas Públicas	Martes, 3 de noviembre Jueves, 5 de noviembre	6 - 9 PM
	Sesión en vivo con Asistente de Cátedra	Sábado, 7 de noviembre	10 AM - 12 PM
9	Hackathon de Políticas Públicas (Presencial)	Viernes, 13 de noviembre Sábado, 14 de noviembre	10 AM - 4 PM